

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 692 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 de diciembre de 2020

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 705-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2) del artículo 9° de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva regional del visto, se designó a la Abog. JACKELIN SOFIA FERNANDEZ GARCIA, en el cargo de Sub Gerente Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, Director de Programa Sectorial III del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente encargar un profesional en las funciones inherentes al cargo de Director de Programa Sectorial V de la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, a la Abog. **JACKELIN SOFIA FERNANDEZ GARCIA**, en las funciones inherentes al cargo de Director de Programa Sectorial V de la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal, en adición a sus funciones de Sub Gerente Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, Director de Programa Sectorial III del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 692 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL